

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA INGENIERIA NAVAL - MODIFICA PAR
CIALMENTE ORDENANZA N° 539.-

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1987.-

VISTO la ordenanza n° 539 que aprueba y pone en vigencia a partir del curso lectivo 1986, el nuevo plan de estudio de la carrera Ingeniería Naval, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Departamental de Ingeniería Naval de la Facultad Regional Buenos Aires, única unidad académica de la Universidad en que se dicta la carrera, solicita una sencilla permutación entre asignaturas que integran el plan de estudio, sin modificación de contenido de carga horaria.

Que el Consejo Académico de la mencionada Facultad por resolución n° 1562/87 avala la solicitud en cuestión,

Que la Comisión de Enseñanza, luego de analizar los antecedentes aconseja se accede a la modificación pedida.

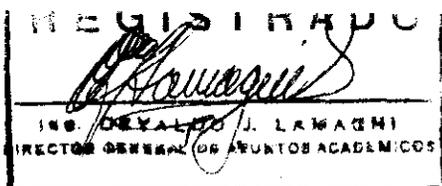
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA: :

//..



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

//..

ARTICULO 1º.- Modificar parcialmente la ordenanza nº 539, única
mente en lo que se refiere a permutar en el plan de estudio de
la carrera Ingeniería Naval a tres asignaturas, las cuales queda
rán ubicadas de acuerdo al siguiente detalle:

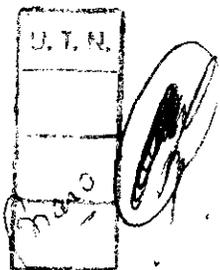
INGENIERIA NAVAL

Plan de estudio

<u>4º año.-</u>	Mecanismos y Elementos de Máquinas	3 horas
	Mecánica de los Fluidos	3 horas
<u>5º año.-</u>	Electrotecnia Naval	6 horas

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA Nº 595



INGENIERO JUAN G. RECALCETTI
RECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO